MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

222. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. KARIM ABOUAZZA, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 10 / 2020.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000010 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0001061

Delito/Delito Leve : AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante : YUSRA ABDERRAHMAN TEIEB, MINISTERIO FISCAL

Contra: KARIM ABOUAZZA

EDICTO

DÑA . ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE' Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 10/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº 28/2020 de fecha 3/03/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 10/2020 seguidos por un delito leve de AMENAZAS y en el que han sido parte denunciante Dña. Yusra Abderrahman Tieb y parte denunciada D. Karim Abouazza, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente .

Que debo CONDENAR y CONDENO a D. Karim Abouazza , como autor criminalmente responsable sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal de UN delito leve de amenazas del artículo 171.7 del CP, a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros diarios, lo que hace un total de 90 euros, importe que deberá satisfacer en un solo plazo , una vez firme esta resolución, apercibiéndosele de que si no satisface dicho importe voluntariamente o por vía de apremio, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 53. 1° CP; quedando sujeto a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas di arias no satisfechas, que se cumplirá en régimen de localización permanente, así como la prohibición de acudir a su domicilio de lunes a viernes durante la franja horaria que va desde las 13:30 horas a las 14:30 horas y ello durante el plazo de 6 meses con imposición de las costas procesales causadas al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoseles saber que la misma es firme, y que contra ella NO cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a Karim Abouazza con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a seis de marzo de dos mil veinte.

EL / LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA